



1. Municipalidad
de Vallenar

**Dirección
Jurídica**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA**



**APRUEBA MODIFICACIÓN DECRETO
EXENTO N.º 589, QUE APRUEBA PAGO
CAUSA JUDICIAL O-35-2022 DEL
PRIMER JUZGADO DE LETRAS
VALLENAR.**

VALLENAR,

06 MAR 2023

DECRETO EXENTO N.º

00773

VISTOS:

1. Recurso de Aclaración, Rectificación o Enmienda de fecha 28 de febrero del año 2023.
2. Resolución que aprueba Recurso de Aclaración, Rectificación o Enmienda de fecha 01 de marzo del año 2023.
3. Decreto Exento N.º 589, que aprueba pago causa judicial O-35-2022 del Primer Juzgado de Letras Vallenar, de fecha 17 de febrero del año 2023.
4. Acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Vallenar N.º 48, en sesión ordinaria N.º 06 de fecha 10 de febrero del año 2023.
5. Avenimiento de fecha 24 de enero del 2023, que da cuenta de la base de acuerdo arribada por las partes.
6. Resolución que aprueba avenimiento del Primer Juzgado de Letras de Vallenar, de fecha 27 de enero del año 2023.
7. Memorándum N.º 54/2023, de fecha 08 de febrero del 2023, emitido por Sr. Nicolás Yunis Paredes, Director de la Dirección Jurídica, dirigido al Sr. Armando Flores Jiménez y el Honorable Concejo Municipal.
8. Memorándum N.º 45/2023, de fecha 31 de enero del 2023, emitido por Sr. Nicolás Yunis Paredes, Director de la Dirección Jurídica, dirigido a la Dirección de Administración de Finanzas.
9. Certificado N.º 326 de fecha 15 de febrero del año 2023, suscrito por la Directora de la Dirección de Administración y Finanzas (s) de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, doña

Ester Aguilar Palma, que indica la disponibilidad presupuestaria para los pagos convenidos.

10. Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la comuna de Vallenar.
11. Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021, que rectifica el Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021.
12. Decreto N.° 810, de fecha 20 de febrero del año 2023, que nombra como Secretario Municipal Subrogante a don Felipe Irigoyen Araya.
13. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
14. Y las facultades otorgadas mediante la Ley N.° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Con Fuerza de Ley N.° 1, del Ministerio del Interior, del año 2006.

CONSIDERANDO:

Que, debido a un error involuntario sobre lo establecido en el clausula SEGUNDO, del avenimiento de fecha 24 de enero del año 2023, respecto al monto exacto de las 3 cuotas mensuales, como además en la fecha de pago de las mismas, se torna necesario realizar la presente rectificación, según se especifica a continuación:

DECRETO:

1. **APRUÉBESE**, modificación del Decreto Exento N.° 589, de fecha 17 febrero del año 2023, que aprueba pago causa judicial O-35-2022 del Primer Juzgado de Letras Vallenar. Al efecto, se modifica el Decreto mencionado, en la cláusula SEGUNDO, en el siguiente tenor:

En el Decreto.

Donde dice:

*“**SEGUNDO:** El pago se efectuará en 3 cuotas iguales, mensuales y sucesivas, equivalentes a: \$3.453.333.- comenzando su pago el día 28 de febrero del año 2023, la segunda cuota el día 31 de marzo del año 2023, y finalizando la tercera cuota el día 28 de abril del año 2023, mediante transferencia en la Cuenta corriente N° [REDACTED] a nombre del abogado patrocinante del demandante, don Mauricio Esteban*

Ortega Berrios, [REDACTED] correo electrónico [REDACTED]”

Debiendo decir:

SEGUNDO: El pago se efectuará en 3 cuotas mensuales y sucesivas, la primera ascendiente a \$3.453.333.- (Tres millones cuatrocientos cincuenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) pagaderos el día 10 de marzo del año 2023, la segunda cuota ascendiente \$3.453.332.- (Tres millones cuatrocientos cincuenta y tres mil trescientos treinta y dos pesos) pagaderos el día 31 de marzo del 2023, y finalizando con una tercera cuota ascendiente a \$3.453.332.- (Tres millones cuatrocientos cincuenta y tres mil trescientos treinta y dos pesos) pagaderos el día 28 de abril del año 2023, mediante transferencia en la Cuenta corriente N° [REDACTED] a nombre del abogado patrocinante del demandante, don Mauricio Esteban Ortega Berrios, Rut N.° [REDACTED] correo electrónico [REDACTED]

2. En todo lo demás, el Decreto exento N.º 589, de fecha 17 febrero del año 2023, que aprueba pago causa judicial O-35-2022 del Primer Juzgado de Letras ValLENar, se mantiene sin modificaciones y plenamente vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

FELIPE IRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA
VALLENAR

DISTRIBUCION:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Oficina de Transparencia.
- Arch. Of. de Partes..

APFJ/EATA/NCVP/epll.



Vallenar
Avanza